



Ministerio de Salud Pública

ENFERMEDAD MENTAL

ENFERMEDAD MENTAL

- La valoración de la Enfermedad
- Mental se realizará de acuerdo con los grandes grupos de Trastornos Mentales incluidos en los sistemas de clasificación universalmente aceptados CIE 10, DSM-IV



- Teniendo como referencia estos manuales, los grandes grupos psicopatológicos susceptibles de valoración son:
- Trastornos Mentales Orgánicos, Esquizofrenias y Trastornos Psicóticos, Trastornos de Estado de Ánimo, Trastornos de Ansiedad, Adaptativos y Somatomorfos, Disociativos y de Personalidad.



Trastorno Mental

- Entendemos como tal el conjunto de síntomas psicopatológicos identificables que interfieren el desarrollo personal, laboral y social de la persona, de manera diferente en intensidad y duración



DIAGNOSTICO: Clasificación universal CIE 10 y DSM IV.

BASE:

- Disminución de la capacidad para llevar una vida autónoma.
- Disminución de la vida laboral.
- Correlativa a la sintomatología psicopatológica aceptada universalmente (**CIE 10 – DSM IV - TR**).



La valoración de la discapacidad que un Trastorno Mental se realizará en base a:

- 1) Disminución de la capacidad del individuo para llevar a cabo una vida autónoma.**
- 2) Disminución de la capacidad laboral.**
- 3) Ajuste a la sintomatología psicopatológica universalmente aceptada.**



Para la valoración de la discapacidad originada por Enfermedad Mental se tendrán en cuenta los tres parámetros siguientes

1) Capacidad para llevar a cabo una vida autónoma

Vendrá dada por el estudio de las actividades, que incluyen:

•a) *Relación con el entorno:*

Comunicación y manejo de información general.

- ✓ Uso del teléfono.
- ✓ Relación social y su comportamiento.
- ✓ Capacidad psíquica para dirigir su movilidad.
- ✓ Uso de transporte.
- ✓ Realización de encargos.
- ✓ Tareas de hogar.
- ✓ Manejo de dinero
- ✓ Actividades de ocio.
- ✓ Capacidad de iniciativa, voluntad y juicio crítico.



- *b) Actividades de cuidado personal:*
- Desplazamiento
- Comida,
- Aseo,
- Vestido
- Evitación de lesiones y riesgos



- **2) Repercusión del trastorno en su *actividad laboral***
- a) *El déficit en el mantenimiento de la concentración, la continuidad y el ritmo en la ejecución de tareas.*
 - ✓ Concentración.
 - ✓ Continuidad.
 - ✓ Ritmo.
 - ✓ Atención focalizada (áreas domésticas).
- b) *El deterioro o descompensación en la actividad laboral debido al fracaso en:*
 - ✓ Adaptarse en circunstancias de estrés
 - ✓ Toma de decisiones.
 - ✓ Planificación y conclusión a tiempo de los trabajos.
 - ✓ Inter-relación con jefes y compañeros.
- El fracaso: retraimiento y/o evitación
- Por la aparición o exacerbación de los síntomas del trastorno en cuestión.
- Interfiera con cualquier tipo de actividad productiva.



3) Presencia y estudio de los síntomas y signos constituyentes de criterios diagnósticos

- NO TODO TRASTORNO MENTAL DEFINE LIMITACIONES, por lo que se considerará:
 - a) Evidencia razonable de síntomas ajustados a los criterios Diagnósticos definidos en los citados Manuales.
 - b) Posibilidad de establecer criterios de provisionalidad y/o temporalidad en función del grado de evolución del trastorno o de la carencia de datos en el momento de la valoración.
- Ante una CRONICIDAD CLARA y estable la calificación ha de ser DEFINITIVA.
- c) Posibilidad de solicitar informes psiquiátricos y/o psicológicos complementarios que permitan conocer la historia clínica previa del individuo, medidas terapéuticas y el posible pronóstico del trastorno.



Tomar en cuenta: (DSM IV, etc.), distinguiendo entre rasgos y trastorno. Los rasgos sólo se constituirán en trastorno cuando sean inflexibles, desadaptativos y persistentes.

e) La dependencia a Sustancias Psicoactivas no se valorará en sí misma, sino las patologías asociadas, tanto previas y predisponentes, como las secuelas que originen.



GRADOS DE DISCAPACIDAD

- **Grado 1:** *Discapacidad nula. La deficiencia no limita las AVD.*
- **Grado 2:** *Discapacidad leve. Presenta alguna dificultad en las AVD, pero puede realizar la prácticamente la totalidad de las mismas*
- **Grado 3:** *Discapacidad moderada. Los síntomas, signos o secuelas causan una imposibilidad o disminución importante de la capacidad de la persona para realizar algunas de las actividades de la vida diaria, siendo independiente en las actividades de autocuidado*



GRADOS DE DISCAPACIDAD

- **Grado 4: *Discapacidad grave.***
Disminución importante o imposibilidad para la realización de la mayoría de las AVD, pudiendo estar afectada alguna de las actividades de autocuidado.
- **Grado 5: *Discapacidad muy grave.***
Imposibilidad de las AVD.



PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD

- Se establecen cinco categorías o clases de discapacidad ordenadas de menor a mayor porcentaje, en base a:
- Deficiencia PERMANENTE que cumpla los parámetros objetivos que se especifican.
- Grado de discapacidad (leve, moderada, grave, muy grave)



PORCENCAJE DE DISCAPACIDAD

Clase 1: No limitación AVD. 0% .

Clase 2: Discapacidad leve. 1-24%

Clase 3: Discapacidad moderada. 25-49%

Clase 4: Discapacidad grave. 50-70%

Clase 5: Discapacidad muy grave. 75%.



Criterios de valoración

- **1) Criterio general**
- Cuando la persona presente sintomatología psicopatológica aislada que, aunque exista, *no suponga disminución de su capacidad funcional se incluirá en la Clase I y su valoración será 0%*.
- Para incluir a la persona en alguna de las Clases que sí suponen disminución de su capacidad funcional (II, III, IV y V) *tendrá que cumplir los tres requisitos reseñados en cada una de ellas, descritos anteriormente, de acuerdo con los criterios especificados a continuación:*



CLASE II: DISCAPACIDAD LEVE (1-24%)

(a+b+c)

- a) *La capacidad para llevar a cabo una vida autónoma está conservada o levemente disminuida, de acuerdo a lo esperable para la persona de su edad y condición, excepto en períodos recortados de crisis o descompensación.*
- b) *Puede mantener una actividad laboral normalizada y productiva excepto en los períodos de importante aumento del estrés psicosocial o descompensación, durante los que puede ser necesario un tiempo de reposo laboral junto a una intervención terapéutica adecuada.*
- c) *Cumplir los criterios diagnósticos requeridos.*



CLASE III: DISCAPACIDAD MODERADA (25 - 59%) (a+b+c)

- a) Restricción moderada en las actividades de la vida cotidiana (trabajo, socialización etc).
- La medicación y/o el tratamiento son necesarios de forma habitual. Si a pesar de ello persiste la sintomatología clínicamente evidente,
 - *Que no interfiere notablemente en las actividades del paciente: tendencia al extremo inferior del intervalo;*
 - *Que interfiere notablemente en las actividades del paciente: tendencia al extremo superior del intervalo.*
- b) Las dificultades y síntomas pueden agudizarse en períodos de crisis o descompensación.
- Fuera de los períodos de crisis:
 - La persona es capaz de desarrollar una actividad laboral normalizada
 - El individuo sólo puede realizar tareas ocupacionales con supervisión mínima
- c) *Presenta algunos síntomas que exceden los criterios diagnósticos requeridos, situándose la repercusión funcional de los mismos entre leve y grave.*



CLASE IV: DISCAPACIDAD GRAVE (60 - 74%) (a+b+c)

- a) *Grave restricción de las actividades de la vida cotidiana. Precisa supervisión intermitente en ambientes protegidos y total fuera de ellos.*
- b) *Grave disminución de su capacidad laboral. No puede mantener una actividad laboral normalizada.*
 - Puede acceder a Centros y/o actividades ocupacionales, aunque incluso con supervisión.
 - El rendimiento suele ser pobre o irregular.
- c) Se constatan todos o casi todos los síntomas que exceden los criterios requeridos para el diagnóstico, o alguno de ellos son *especialmente graves*.



1.- TRASTORNOS MENTALES ORGANICOS

- Alteraciones psicopatológicas y del comportamiento asociados a **DISFUNCION CEREBRAL, congénita y o adquirida.**
 - Factor orgánico específico.
 - Trastornos cerebrales **secundarios por alcohol y/o drogas.**
 - Trastornos de funciones cognitivas y / o emocionales.
 - Incluyen:
 - Demencias.
 - Trastornos orgánicos de personalidad.
 - Síndromes post-conmocionales.
 - Traumatismos C.E.
 - E.C.V





GRACIAS

*Avanzamos
Patria!*



Ministerio
de Salud Pública

